



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

COMUNICADO N° 054

La Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú informa a todos los colegiados que queda prohibido la propaganda electoral 24 horas antes del inicio del sufragio, como lo indica los siguientes artículos.

Artículo 98.- La propaganda electoral debe ser objetiva en lo que respecta a la información de los Miembros de las Listas, ciñéndose a hechos y datos. Debe tener carácter positivo en la exposición de los programas de acción, sin inferir agravio o daño a otros Miembros de la Orden.

Artículo 99.- Queda prohibida toda propaganda electoral desde las veinticuatro (24) horas antes del inicio del acto de sufragio dentro del local donde se realiza el proceso electoral del CIP o en medios de comunicación (diarios, radios, televisión y redes sociales).

Artículo 100.- En caso de incumplimiento de alguno de los dos (02) artículos anteriores, el Órgano Electoral competente podrá denunciar ante el Tribunal Deontológico respectivo a efecto de que se determinen las responsabilidades y/o sanciones que correspondan.

Atentamente,

Miraflores, 05 Abril de 2022.




Ing. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS
CIP 19727
PRESIDENTE




Ing. HERNÁN ENRIQUE SALAZAR REYNA
CIP 113022
SECRETARIO




Ing. OSCAR MIGUEL CAJAHUARINGA ISIDRO
CIP 48215
VOCAL




Ing. JORGE ALBERTO RAMÓN RIVERA FIGUEROA
CIP 73055
VOCAL